



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JAVIER MARTÍNEZ OJINAGA COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA EN EL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1.- OBJETO DEL INFORME

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes corresponde al propio Consejo. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe se emite por el Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) con el objeto de (i) justificar la propuesta de reelección de D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, por el plazo de cuatro años, y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato cuya reelección se propone.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JAVIER MARTÍNEZ OJINAGA

En relación con la propuesta relativa a la reelección del mencionado Consejero, el Consejo de Administración de CAF informa de lo siguiente:

Ante el próximo vencimiento del cargo de D. Javier Martínez Ojinaga, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento, en virtud del correspondiente acuerdo de la Junta General Ordinaria de 15 de junio de 2019, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas su reelección. Para ello ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes factores:

D. Javier Martínez Ojinaga es abogado economista por la Universidad de Deusto. Posee un MBA por la Universidad de Glasgow. Ha desarrollado su carrera profesional en compañías del sector eléctrico, así como en la dirección de proyectos y de interim management. Es Presidente de CIC Nanogune y miembro del Consejo Rector de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD). Su primer nombramiento como consejero de CAF tuvo lugar el 13 de junio de 2015, siendo posteriormente reelegido en el cargo el 15 de junio de 2019. Desde el 1 de septiembre de 2021, ocupa el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad.

El Consejo ha constatado que el Sr. Martínez Ojinaga:

- i. Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el

Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado consejero.

- ii. No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii. Desde su primer nombramiento, ha desempeñado sus funciones como miembro del Consejo, así como las responsabilidades que le han sido atribuidas dentro del mismo en distintos momentos, tanto como Presidente de la Comisión de Auditoría como en el cargo de Consejero Delegado, con el compromiso y la dedicación necesarios. Asimismo, mantiene la disponibilidad de tiempo para continuar cumpliendo con sus obligaciones.
- iv. Cuenta con los conocimientos, competencias y aptitudes adecuados, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del Consejo.
- v. En lo que respecta a su categoría, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 529 duodécimo de la LSC para ser calificado como consejero ejecutivo.
- vi. De acuerdo con la información facilitada por el candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

Se hace constar que el candidato ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de consejero, así como con las normas y políticas de la Sociedad.

En el marco de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, el Consejo de Administración estima que D. Javier Martínez Ojinaga cumple con los requisitos de idoneidad y solvencia necesarios para continuar en el cargo de Consejero, de acuerdo con lo previsto en la ley y en la normativa interna.

Asimismo, el Consejo valora favorablemente el desempeño del Sr. Martínez Ojinaga como miembro de la Comisión de Auditoría, así como, especialmente, su actuación posterior como Consejero Delegado, posición desde la que está liderando el nuevo Ciclo Estratégico de la Sociedad. Se ha constatado asimismo que la reelección del Sr. Martínez Ojinaga cuenta con el respaldo de los accionistas mayoritarios de la Sociedad.

Además, el Consejo considera que la continuidad D. Javier Martínez Ojinaga como consejero ejecutivo contribuirá a mantener la diversidad y equilibrio ya existentes en la composición del Consejo de Administración, en atención a su conocimiento de los negocios y el funcionamiento de la Sociedad y su Grupo adquiridos desde su nombramiento como Consejero Delegado.

Los resultados del análisis llevado a cabo en relación con la conveniencia de su reelección en el cargo se recogen, asimismo, en el acta de la sesión del Consejo en la que se ha debatido esta cuestión.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido el correspondiente

informe previo en relación con dicha propuesta, en reunión celebrada con anterioridad al presente Consejo.

El mencionado informe previo de la Comisión se pone a disposición de los accionistas junto con el presente del Consejo.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DEL CONSEJERO

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificada y eleva a la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, que se someterá a su decisión bajo el punto 5.1 del orden del día:

"Quinto: Reelección y ratificación de Consejeros:

5.1. Reelegir a D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

(...)"

En San Sebastián, a 5 de mayo de 2023.